

RESOLUCIÓN N°0758

Diciembre 23 del 2024.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025 en la Sede Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre”

LA DIRECTORA DE LA ESE HUS SEDE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento de Sucre expidió el decreto 0916 del 2022 y declaró en el artículo primero, fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado del Nivel Departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 021 de 2022, y determinó como entidad absorbente dentro de la Fusión, al Hospital Universitario de Sincelejo ESE, siendo absorbida la ESE Hospital Regional II nivel de San Marcos.

Que en reunión de Junta directiva celebrada el 14 de diciembre del 2023, se aprobó conceder facultades al Gerente del Hospital Universitario de Sincelejo ESE, para realizar la Desconcertación Administrativa y Financiera de las Sedes producto de la fusión, y en consecuencia se procede delegar funciones propias del Gerente de la entidad Absorbente, a quien ostente en el cargo de Director de sede Código 024 grado 01 del Hospital Universitario de Sincelejo, para que las ejerza en la Sede de San Marcos.

Que mediante resolución 0425 del 2024 se nombra como Gerente del Hospital Universitario de Sincelejo - Proceso de Fusión, al docto EZEQUIEL DIAZ NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía N°92.097.269

Que mediante resolución 00466 del 10 de abril del 2024, emanada del HUS, se realizó nombramiento como directora de la Sede San Marcos a la Dra. MELISSA VELILLA OTERO, identificada con cedula de ciudadanía N°22.865.470 código 024 grado 01.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que las Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido en la elaboración del PAA, la revisión de las existencias de los diferentes bienes que posee la Entidad, el análisis de las necesidades reales, la identificación de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario adoptar el Plan anual de Adquisiciones de la Sede Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre para la vigencia fiscal 2025.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de la Sede San Marcos

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE HUS Sede San Marcos, Sucre para la vigencia fiscal 2025, mediante la presente resolución, el cual se regirá por las reglas, principios y procedimientos establecidos en el artículo 5° de la ley 598 de 2000 modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, y la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002 expedida por la Contraloría General de la República

ARTICULO 2°: El presente Plan de Anual Adquisiciones está sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a las necesidades de la Entidad en el desarrollo de la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del mes de enero 2025.

Parágrafo. Se anexa en medio físico el Plan Anual de Adquisiciones 2025 conforme a los parámetros de elaboración de su estructura, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos, Sucre a los 23 días del mes de Diciembre de 2024.

MELISSA VELILLA OTERO

Directora de Sede. ESE San Marcos

Elaboró. Andrés Olivares Baldovino. Profesional de Apoyo de Presupuesto

Visto Bueno. Edelberto Agamez Prasca. Jefe de Presupuesto

Revisó, Gabriela Arroyo, Jurídica.

Original Firmado